



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 343 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 03 JUL. 2008

### VISTOS:

La Carta de fecha 16 de Junio de 2008 presentada por el Representante Legal de la empresa REBECSA S.A.C., la Carta N° 026-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 23 de Junio de 2008, presentada por el Jefe de Supervisión, la Carta Notarial N° 14691 de fecha 26 de Junio de 2008 presentada por la empresa REBECSA S.A.C., el Informe N° 114-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 30 de Junio de 2008, presentada por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 367-2008-GRC-GRI-OC de fecha 30 de Junio de 2008, presentada por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con el Contratista **REBECSA S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo la ejecución, bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta de fecha 16 de Junio de 2008, el Contratista **REBECSA S.A.C.** solicita, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 03 por diecisiete (17) días calendario, debido a la variación de especificación del color de las losetas venecianas, debiendo ser gris tal cual lo estipula el Expediente Técnico, habiéndose cambiado a color beige, lo cual alteró la programación de la Obra por causales no atribuibles al contratista, toda vez que las losetas se mandaron a fabricar de un color específico teniendo que prolongarse el inicio de la colocación de piso, hasta que el proveedor fabrique nuevamente las losetas según el nuevo color;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, en el Informe de Vistos, el Jefe de Supervisión, opina que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo No 03 por diez (10) días calendario cuya causal por paralizaciones de factores no imputables al contratista afecta el calendario de avance de Obra;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

343

03 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe No 114-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 30 de Junio de 2008, el Coordinador de Obra considera que la solicitud de Ampliación de Plazo No 03 solicitada por el Contratista debe ser aceptada por diez (10) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 26 de Junio de 2008, el Contratista **REBECSA S.A.C.** renuncia al cobro de mayores gastos generales generados por la Ampliación de Plazo No 03 solicitada;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de Julio de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente otorgar la Ampliación de Plazo No 03 por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por diez (10) días calendario, del Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Julio de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Árq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -**

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la empresa **REBCSA S.A.C.**, con RUC N° 20460420262, con domicilio legal para estos efectos en Av. Federico Gallesse 749, Oficina C, Distrito de San Miguel, debidamente representado por su representante legal **PATRICIA CECILIA ALLENDE GARCIA**, identificada con DNI No 07468577, según poder inscrito en la Partida No 11963171 de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC - VENTANILLA - CALLAO**", por un Valor Referencial de S/. 1'591.357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento sesenta (160) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, y Addenda permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 03 JUL. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

REBCSA S.A.C.  
PATRICIA ALLENDE GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

